



Resolución de Administración N° 302 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 14 de julio del 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 225-2014-OEFA/PP y el Informe N° 058-2014-OEFA/OA-TESORERÍA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero de 2014, se dispuso: i) la apertura la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311, por el importe total de S/.120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2014, ii) la designación de las dependencias a las que se asignó la Caja Chica, así como los responsables únicos y del manejo de parte de su administración, y iii) se aprobó la Directiva N° 001-2013-OEFA/OA “Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014”;

Que, a través de la citada Resolución, se designó a la responsable de la Caja Chica de la Sede Central ascendente a la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil Nuevos Soles), así como a los responsables de su manejo de parte, respecto de las siguientes dependencias: i) la Presidencia del Consejo Directivo, ii) la Secretaría General, iii) el Tribunal de Fiscalización Ambiental, iv) la Dirección de Evaluación, v) la Dirección de Supervisión y vi) la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos;

Que, mediante Memorándum N° 225-2014-OEFA/PP, la Procuraduría Pública solicita se autorice la asignación de un fondo fijo para caja chica por la suma de S/. 1,000.00 (Mil Nuevos Soles), a efectos de facilitar el cumplimiento de sus funciones, las cuales implican la realización de gastos urgentes, menores y no programables;

Que, mediante Informe N° 058-2014-OEFA/OA-TESORERÍA, la responsable de Tesorería recomienda ampliar las dependencias que cuentan con responsables del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central, incorporándose a la Procuraduría Pública, asignándole la suma de S/1,000.00 Nuevos Soles;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo destinado únicamente para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; según lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;

Que, el inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, viene a ser el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo;

Con el visado de la responsable de Tesorería;

De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la composición de las dependencias que cuentan con responsables del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	DEPEDENCIAS QUE CUENTAN CON RESPONSABLES DEL MANEJO DE PARTE DE LA CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL	IMPORTE S/.
1	Presidencia del Consejo Directivo	2,000.00
2	Secretaría General	2,000.00
3	Tribunal de Fiscalización Ambiental	2,000.00
4	Dirección de Evaluación	8,000.00
5	Dirección de Supervisión	8,000.00
6	Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos	2,000.00
7	Procuraduría Pública	1,000.00

Artículo 2°.- Designar a la señora Karin Cáceres Durango como responsable del manejo de parte de la Caja Chica de la Sede Central – Procuraduría Pública, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva N° 001-2014-OEFA/OA “Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014”.

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


KARINA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefe de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA